



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDÍA 180-09-2022-MPT

Talara, 13 de septiembre de 2022

**VISTA:**

La carta s/n de fecha 01 de septiembre de 2022 emitida por el Gerente de Seguridad Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos aprobó la programación del rol vacacional de los servidores empleados nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y contratados bajo el régimen CAS, correspondiente al año 2021;

Que, mediante Informe del visto, el funcionario Carlos E. Segovia Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que hará uso de su goce físico vacacional 2021, a partir del 06 al 15 de septiembre de 2022, proponiendo el Gerente municipal mediante Proveído 4758-09-2022-GM-MPT se encargue la Gerencia de Seguridad Ciudadana al Sr. Jaime Antón Requena en adición a sus funciones de Subgerente de Fiscalización;

Que, mediante Carta N° 815-08-2022-CA-URH-MPT de fecha 05 de septiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgar el goce físico vacacional solicitado por el funcionario Carlos E. Segovia Chávez del 06 al 15 de septiembre de 2022 días calendario, correspondiente a las vacaciones del año 2021;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana al servidor Jaime Antón Requena, en adición a sus funciones de Subgerente de Fiscalización, en tanto dure la ausencia del Cmdte. PNP ( r ) Carlos E. Segovia Chávez desde el 06 al 15 de septiembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 06 al 15 de septiembre 2022, al Sr. Jaime Antón Requena las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones de Subgerente de Fiscalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los interesados y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

Copias: Interesados/GM/URRHH/GSC/UTIC/Archivo

JATM/modesta;sec

**Abog. JHONNY A. TINEDO MARCHÁN**  
Alcalde Provincial (e)

